



Hermosillo, Sonora a 18 de Agosto 2015 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

Oficio No. SCSA/10/2015 "2015: Año del Empleo".

C.P. Eugenio Pablos Antillón Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización

Presente:

1 9 AGO. 2015 CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN

Dando cumplimiento al oficio No. ISAF/AAE-2218-2015, envío a usted respuesta para solventación de observaciones que fueron notificadas el día 16 de Julio del 2015, derivadas de la tercera auditoría de gabinete realizada a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2014 al Fondo Nuevo Sonora.

29. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

		Presupuesto 2014 (En pesos)		Variación
Partida	Concepto	Original	Devengado	Devengado vs Original
11301	Sueldos	\$ 3,878,926	\$ 3,851,955	-\$ 26,971
13201	Prima Vacacional	782,701	58,801	-723,900
13202	Gratificación por Fin de Año	2,240,462	136,966	-2,103,496
14104	Asignación para Prestamos a Corto Plazo	60,687	41,440	-19,247
14105	Asignación para Prestamos Prendarios	60,687	41,440	-19,247
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	303,461	226,004	-77,457
14301	Pagas de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	2,124,248	2,107,853	-16,395
15201	Indemnizaciones al personal	3,440,000	2,221,200	-1,218,800
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	75,000	64,842	-10,158
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	92,000	75,958	-16,042
31401	Telefonia Tradicional	235,000	217,115	-17,885
32201	Arrendamiento De Edificios	150,000	139,200	-10,800
33603	Impresiones Y Publicaciones Oficiales	11,000	0	-11,000
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	750,000	611,379	-138,621
35201	Mtto. y Conservación de Mobiliario y Equipo	50,000	986	-49,014
35302	Mtto. y Conservación de Bienes Informáticos	56,000	31,668	-24,332
35501	Mtto. y Conservación de Equipo de Transporte	150,000	46,752	-103,248
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	54,000	43,211	-10,789
37101	Pasajes Aéreos	166,000	131,017	-34,983
37502	Gastos de Camino	56,000	32,334	-23,666
37901	Cuotas	89,000	42,447	-46,553
38301	Congresos y Convenciones	18,000	0	-18,000
39201	Impuestos y Derechos	56,500	12,192	-44,308
43501	Sub, Para cubrir dif. de tasa de interès	3,500,000	2,757,510	-742,490
51501	Equipo de Computo y de Tec de la Información	50,000	0	-50,000







		Presupuesto 2014 (En pesos)		Variación Devengado vs
la	Concepto	Original	Devengado	Original
1	Créditos otorgados por Entidades Federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actvs. Productivas	7,500,000	5,999,847	-1,500,153

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original se modificó y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como se muestra a continuación:

		Presupuesto 2014 (En pesos)		Variación
Partida	Camanata	P# 1400 ,		Devengado vs
	Concepto	Modificado	Devengado	Modificado
33101	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoria y Rel	\$389,761	\$377,000	-\$12,761
34101	Servicios Financieros y Bancarios	205,846	172,355	-33,491

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar para no justificar los motivos que originaron las economías presentadas en las partidas observadas, se debe a un error involuntario al omitir presentar dicha información en el informe de Cuenta Pública, ésto al contar con nuevos formatos armonizados, sin embargo se tendrá en cuenta el incluir dicha información para el próximo informe CPCA.

Considerando lo anterior, al presentarse dichas economías en las partidas observadas, no significa que sobró el recurso, por lo contrario, fué necesario realizar transferencias entre partidas para dotar de suficiencia presupuestal aquellas que más lo necesitaron.

Las variaciones que originaron los remanentes presentados en ciertas partidas, una vez modificado el presupuesto de egresos, fueron presentadas y ajustadas en el Informe de la Cuenta Pública 2014, a través del formato CPCA-II-09-A (Se anexa copia)

Se anexa copia de formato CPCA-III-13-04 para la verificación de las variaciones o economías presentadas, así como para la verificación de que las modificaciones al presupuesto fueron incrementos y decrementos entre partidas de un mismo capítulo y la suma de ellas no es representativa, informando que no tiene ningún impacto negativo a la estructura programática.







Se anexa copia de MEMO mediante el cual se instruye para que en lo sucesivo se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.

Se anexa copia de Acta de Consejo Directivo, mediante la cual se autoriza la variación del presupuesto ejercido vs el original.

30. En el informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" la diferencia entre el Ingreso Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroja una variación negativa por \$292,047, sin embargo el ente presentó Ingresos Excedentes en el primer apartado de Ingresos por \$741,020 y en el segundo apartado de Ingresos por \$2,893,816, incumpliendo con lo que establece el Formato de la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" y las Recomendaciones de llenado del citado formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva".

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección del formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar a que se presentara la omisión señalada, se debe a que esta fué la primera vez en que se utilizaban los formatos Cuenta Pública Contable Armonizada (CPCA) por tal motivo, desconocíamos la guía, los formatos, así como algunas recomendaciones emitidas por la CONAC.

Se llevó a cabo la corrección del formato CPCA-II-08 hoja No.1 y No. 2, el cual se anexa. Con el propósito de evitar reincidir en esta observación, se anexa el establecimiento de medidas para cumplir en lo sucesivo, conforme a los ordenamientos correspondientes.







31. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", en el primer apartado los Totales de las columnas: Ingresos Estimado Original Anual, Ampliaciones y Reducciones, Ingresos Modificado Anual, Ingresos Devengado e Ingresos Recaudado, difieren contra los Totales de dichas columnas presentados en el segundo apartado del citado formato incumpliendo con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que en ambos apartados deben presentarse los mismos totales pero con diferente clasificación, como se dispone:

"En el primer apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC".

"En el segundo apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento".

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar a que se presentara la omisión señalada, se debe a que esta fué la primera vez en que se utilizaban los formatos Cuenta Pública Contable Armonizada (CPCA) por tal motivo, desconocíamos la guía, los formatos, así como algunas recomendaciones emitidas por la CONAC.

Se llevó a cabo la corrección del formato CPCA-II-08 hoja No.1 y No. 2, el cual se anexa. Con el propósito de evitar reincidir en esta observación, se anexa el establecimiento de medidas para cumplir en lo sucesivo, conforme a los ordenamientos correspondientes.







32. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, se determinó diferencia \$430,967 entre los Ingresos Presupuestarios presentados en el Formato CPCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" por \$40,279,671 contra el Total de Ingresos Devengado presentados en el segundo apartado del Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$39,848,704.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar a que se presentara la omisión señalada, se debe a que esta fué la primera vez en que se utilizaban los formatos Cuenta Pública Contable Armonizada (CPCA) por tal motivo, desconocíamos la guía, los formatos, así como algunas recomendaciones emitidas por la CONAC, Se llevó a cabo la corrección del formato CPCA-II-08 hoja No. 2 y CPCA-II-08-A, los cuales se anexan.

Con el propósito de evitar reincidir en esta observación, se anexa el establecimiento de medidas para cumplir en lo sucesivo, conforme a los ordenamientos correspondientes.

33. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinó diferencia por \$5,973,459 al comparar el importe de Egresos Pagado del capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" manifestado en el Formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$5,999,847 contra lo manifestado en el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto por \$26,388.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia del Presupuesto de Egresos Pagado entre los







formatos CPCA-II-09 y CPCA-II-09-A señalada en la presente observación del informe relativo a la Cuenta Pública 2014, llevar a cabo la corrección al formato y enviar copia a este Instituto, las aclaraciones correspondientes. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar a que se presentara la omisión señalada, se debe a que esta fué la primera vez en que se utilizaban los formatos Cuenta Pública Contable Armonizada (CPCA) por tal motivo, desconocíamos la guía, los formatos, así como algunas recomendaciones emitidas por la CONAC, por error involuntario se presento la cifra de la fila anterior de la partida "59701 Licencias Informáticas e Intelectuales" por \$26,388.25 en lugar de la suma del capítulo correspondiente 7000, la cual es por un total de \$5,999,847.00

Se llevó a cabo la corrección del formato CPCA-II-09-A, el cual se anexa.

Con el propósito de evitar reincidir en esta observación, se anexa el establecimiento de medidas para cumplir en lo sucesivo, conforme a los ordenamientos correspondientes.

- 34. En el informe de Cuenta Pública 2014, los Formatos CPCA-II-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) y CPCA-II-09-C denominado "Gasto por Categoría Programática" no presentan totales del gasto, incumpliendo con lo establecido en las Recomendaciones Específicas de llenado de ambos formatos, que establecen:
 - a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional: Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Administrativa y al Gasto por Categoría Programática.
 - b) Gasto por Categoría Programática: Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Administrativa y a la Clasificación Funcional.







Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no presentara importes totales en los formatos señalados en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los formatos observados y proporcionar copia de los mismos a éste Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con la entrega de los formatos requeridos de la Cuenta Pública de acuerdo a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Las razones que dieron lugar a que se presentara la omisión señalada, se debe a que por error involuntario no se plasmo el importe total en las columnas, considerando que el descuido se generó al ser la primera vez en que se utilizaban los formatos Cuenta Pública Contable Armonizada (CPCA)

Se llevó a cabo la corrección (presentación de totales del gasto) del formato CPCA-II-09-C (Clasificación Funcional y Gasto por Categoría Programática), los cuales se anexan.

Con el propósito de evitar reincidir en esta observación, se anexa el establecimiento de medidas para cumplir en lo sucesivo, conforme a los ordenamientos correspondientes.

35. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, la información presentada en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", difiere a la establecida en el Formato de la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó la información a nivel Cuentas de Mayor y el formato la requiere a nivel Rubro.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección del Formato y proporcionar copia este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos aplicables. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.







Las razones que dieron lugar a que se presentara la omisión señalada, se debe a que esta fué la primera vez en que se utilizaban los formatos Cuenta Pública Contable Armonizada (CPCA) por tal motivo, desconocíamos la guía, los formatos, así como algunas recomendaciones emitidas por la CONAC.

Se llevó a cabo la corrección del formato CPCA-I-01, el cual se anexa.

Con el propósito de evitar reincidir en esta observación, se anexa el establecimiento de medidas para cumplir en lo sucesivo, conforme a los ordenamientos correspondientes.

36. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación de la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, no coincidiendo las cifras con el Estado de Situación Financiera y omitiendo totales en los renglones.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Las razones que dieron lugar a que se presentara la omisión señalada, se debe a que esta fué la primera vez en que se utilizaban los formatos Cuenta Pública Contable Armonizada (CPCA) por tal motivo, desconocíamos la guía, los formatos, así como algunas recomendaciones emitidas por la CONAC.

Se llevó a cabo la corrección del formato CPCA-I-02, el cual se anexa.

Con el propósito de evitar reincidir en esta observación, se anexa el establecimiento de medidas para cumplir en lo sucesivo, conforme a los ordenamientos correspondientes.







Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Martin Germán Portela Duarte

Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo

c.c.p. Archivo.